



# **PROTOCOLO SANITARIO Y DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE PROFESIONALES LIBERALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO**

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19

Fecha de Elaboración: 09 de mayo de 2020.

Fecha de Actualización: 05 de junio de 2020.

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVO</b> .....	<b>5</b>
<b>3. ALCANCE</b> .....	<b>5</b>
<b>4. RESPONSABILIDAD</b> .....	<b>5</b>
<b>5. LIMITACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b> .....	<b>6</b>
<b>6. CONDICIONAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO</b> .....	<b>8</b>
<b>7. INFORMACIÓN SOBRE EL VIRUS CORONAVIRUS COVID-19</b> .....	<b>9</b>
TRANSMISIÓN O CONTAGIO DEL COVID-19 .....	9
PRINCIPALES VÍAS DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS .....	9
ZONAS DEFINIDAS DE TRANSMISIÓN LOCAL EN ARGENTINA .....	10
SÍNTOMAS DEL COVID-19 .....	10
CONSIDERACIONES SOBRE LICENCIA LABORAL Y PERSONAL DESAFECTADO .....	11
TRATAMIENTO DEL COVID-19 .....	12
<b>8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19</b> .....	<b>12</b>
MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN .....	12
<b>9. MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN EL ÁMBITO DE TRABAJO</b> .....	<b>13</b>
DISTANCIAMIENTO SOCIAL .....	13
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES .....	14
CORRECTO PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA HÚMEDA EN EL ÁMBITO LABORAL .....	14
CORRECTO PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES EN EL ÁMBITO LABORAL .....	15
DIVULGACIÓN DE BUENOS HÁBITOS DE HIGIENE .....	15
LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN .....	16
PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ALCOHOL EN GEL CUANDO SE MANIPULEN COSAS A CAUSA O EN OCASIÓN DEL TRABAJO .....	17
USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS .....	18
VENTILACIÓN DE AMBIENTES .....	18
SISTEMA DE TRABAJO POR TURNOS .....	19
USO DE BARRERAS FÍSICAS PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN AL COVID-19 .....	19
<b>10. RESPECTO AL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO</b> .....	<b>19</b>
<b>11. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL LUGAR DE TRABAJO</b> .....	<b>20</b>
PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO .....	20
RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE TAREAS .....	21
<b>12. RECOMENDACIONES GENERALES PARA TODO TIPO DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)</b> .....	<b>23</b>
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) .....	23
<b>13. RECOMENDACIONES PARA ESTABLECIMIENTO CON ATENCIÓN AL PÚBLICO</b> .....	<b>24</b>
<b>14. RECOMENDACIONES PARA COMEDOR Y/O COCINA</b> .....	<b>26</b>
<b>15. RECOMENDACIONES PARA SEPARACIÓN EN ORIGEN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS</b> .....	<b>26</b>
<b>16. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DURANTE LA PANDEMIA</b> .....	<b>28</b>

<b>17. FACILIDADES PARA LOS TRABAJADORES MEDIANTE COMUNICACIÓN POR MEDIOS VIRTUALES, ELECTRÓNICOS Y/O TELEFÓNICOS .....</b>	<b>33</b>
<b>18. CAPACITACIÓN AL PERSONAL .....</b>	<b>33</b>
<b>19. RECOMENDACIONES VISUALES .....</b>	<b>34</b>
USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS Y RECOMENDACIONES GENERALES.....	35
<b>20. INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y VERAZ SOBRE EL COVID-19 .....</b>	<b>35</b>

MUNICIPIO DE SAN ISIDRO

## 1. INTRODUCCIÓN

---

Tras la declaración de la Organización Mundial de la Salud donde se informaba sobre el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 y se la declaraba como pandemia. El Gobierno Nacional dispuso por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 la ampliación de la Emergencia pública en materia sanitaria en la República Argentina; y mediante el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus modificatorias, se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que de igual criterio el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el Decreto N° 132/2020 declaró el estado de emergencia en todo el ámbito de la Provincia, y que por el Decreto N° 494/2020 el Municipio de San Isidro adhirió a los términos del decreto provincial, declarándose emergencia sanitaria y epidemiológica en el ámbito de todo el partido.

Si bien, las medidas referidas al aislamiento social, preventivo y obligatorio han logrado mantener una gran parte de la población en sus hogares para cuidarse de la propagación del contagio del COVID-19. Desde el **Municipio de San Isidro**, se ha observado un alto acatamiento a las medidas y un gran esfuerzo por parte de la sociedad tanto los sectores económicos, como los trabajadores formales e informales.

Es por ello, que tal cual lo establece el **Decreto Provincial N° 340/2020** y dentro de los límites imperativos de la legislación vigente, nos encontramos ante la necesidad de solicitar la ampliación de algunas actividades, considerando que nuestro Municipio posee una densidad poblacional baja en relación al resto de los distritos del Área Metropolitana de Buenos Aires, y que por sus particularidades la gran mayoría de los vecinos realizan sus actividades comerciales y/o profesional dentro del municipio.

Considerado lo expuesto, el municipio, solicita la exceptuación de ASPO y la consecuente prohibición de circular dentro del partido de San Isidro a los **Profesionales Liberales en el Municipio de San Isidro**.

En conformidad con lo expuesto se ha elaborado el “**Protocolo Sanitario y de Funcionamiento para la actividad de los Profesionales Liberales en el Municipio de San Isidro**”. Para la confección del mismo se ha consideradola normativa vigente al día de la fecha, así como la **Ley Nacional N° 19.587 que establece las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo**.

Por otra parte, se informa que este protocolo está sujeto a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades Sanitarias, y a la propia evolución de la enfermedad dentro de nuestro país.

## 2. OBJETIVO

---

El objetivo del “**Protocolo Sanitario y de Funcionamiento para la actividad de los Profesionales Liberales en el Municipio de San Isidro**”, es definir las medidas adecuadas para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, así como la seguridad sanitaria de la comunidad del partido de San Isidro ante la pandemia de Coronavirus COVID-19.

Este protocolo tiene como único fin:

Difundir las medidas preventivas en materia de Higiene, Salud y Seguridad.

Proteger de la salud y seguridad de los trabajadores y de los ciudadanos del partido de San Isidro.

Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas.

## 3. ALCANCE

---

Este protocolo es aplicable a los Colegios de profesionales en el Municipio de San Isidro.

## 4. RESPONSABILIDAD

---

Cada uno de los establecimientos/empleadores será responsable del cumplimiento de los lineamientos indicados en el presente **Protocolo Sanitario y de Funcionamiento para la actividad de los Profesionales en el Municipio de San Isidro**.

Es por ello que, con el fin de resguardar a la población laboralmente activa, y evitar la propagación del agente COVID-19 en la comunidad, el incumplimiento del mismo no solo traerá aparejada las penas establecidas en el Código Contravencional de San Isidro (Ord. N° 5182/1976), sino que también, dentro del marco de la emergencia sanitaria, se procederá a las denuncias penales correspondientes.

## 5. LIMITACIONES DE FUNCIONAMIENTO

---

Establecer como horario de funcionamiento los días lunes a viernes de 9 a 18 horas.

### Funcionamiento

- Se autoriza a concurrir a su espacio de trabajo al solo efecto de desarrollar tareas administrativas referentes a sus profesiones.
- Se permite la atención al público con sistema de turnos exclusivamente.

Se sugiere otorgar turnos espaciados a fin de evitar la aglomeración de personas en la puerta de los establecimientos. No pudiendo prestar atención a un máximo 1 (un) cliente a la vez.

- En todo momento se debe garantizar la distancia de separación mínima de al menos 3 metros entre personas, permitiéndose una capacidad máxima y factor de ocupación de una persona cada 16 m<sup>2</sup> de superficie libre.
- En la medida de lo posible deberán evitar el contacto con los clientes y procurar la atención virtual, y en caso de realizarlo no deberán mantener contacto físico, limitándose al contacto mínimo durante la atención.
- Se recomienda a los profesionales y auxiliares que, en todo momento de cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies, lavado de manos con agua y jabón, al igual que alcohol en gel y/o soluciones hidroalcohólicas, higienización de calzado y ventilación adecuada del vehículo en el que se transporte.

### Dentro del establecimiento

En todo momento se deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso del correspondiente de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).

Deberá poner a disposición del cliente, alcohol en gel, solución hidroalcohólica y/o sanitizantes en los accesos al establecimiento.

Previo al ingreso al establecimiento deberá solicitarse la higienización de las manos con alcohol en gel o solución hidroalcohólica, para ello se podrá colocar un dispenser de alcohol en gel para evitar el contacto y respetar el distanciamiento.

Asimismo, deberá solicitar a toda persona la limpieza de calzado previo al ingreso, para ello debe disponer en todo momento de un trapo húmedo en el acceso al establecimiento.

Se colocará cartería referente al uso obligatorio de barbijo/tapabocas, métodos de prevención ante el COVID-19.

Se deberá brindar atención prioritaria a las personas adultas mayores.

No deberá colocar ningún tipo de carteles publicitario referente a la actividad en la vía pública, por más que estuviera habilitado, debiendo garantizar el libre tránsito de transeúntes.

## **Funcionamiento**

Se deberá proveer en cantidades suficientes agua potable y jabón para la higienización de manos, al igual que alcohol en gel y/o soluciones hidroalcohólicas en cantidades suficientes tanto para el personal.

El empleador deberá garantizar que el personal afectado a la actividad deberá trasladarse a sus espacios de trabajo por medio de transportes privados y/o contratados, evitando el uso del transporte público.

Se colocarán barreras físicas tipo mamparas o pantallas para separar al trabajador y/o profesional de los clientes.

Se deberá dar cumplimiento a los protocolos de limpieza y desinfección de “superficies altamente manipuladas” durante toda la jornada laboral (mostradores, escritorios, picaportes, maquinas on-line y todo lugar con el que se esté en constante contacto).

Dentro de la nomina de personal que desarrolle las actividades, se encontraran exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 de MTEySS, en su artículo 1°, aquellas personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña y adolescentes. A saber que los grupos de riesgo son:

- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad.
- Trabajadoras embarazadas.
- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

## Recomendaciones

El profesional y auxiliares deberán contar con el correspondiente certificado de circulación, el cual deberá ser tramitado por el interesado desde las páginas web del Poder Ejecutivo Nacional y/o del Poder Ejecutivo Provincial.

Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza a la apertura y cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapabocas, entre otras).

Los empleados que ejecuten las tareas de limpieza deberán poseer capacitación referente a buenos hábitos de higiene, uso de elementos de protección y correctos métodos de limpieza y desinfección de superficies.

## 6. CONDICIONAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO

---

A los fines de establecer el correcto procedimiento de funcionamiento, lo cual es fundamental para la autorización de la excepción a solicitarse, se informa que la aplicación de este protocolo resultará de vital importancia, así como el conocer los alcances de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19 y las consecuencias en caso de no tomar las precauciones necesarias para evitar su transmisión.

Es por ello que, las autorizaciones quedan supeditadas al estricto cumplimiento de lo establecido en el respectivo protocolo sanitario, considerando que por cuestiones sanitarias podrá ser modificado, ampliado y/o anulado. Los responsables del desarrollo de dicha actividad, deberán conocer y garantizar el fiel cumplimiento del **“Protocolo Sanitario y de Funcionamiento para la actividad de los Profesionales Liberales en el Municipio de San Isidro”**, y sus futuras modificaciones.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE EL VIRUS CORONAVIRUS COVID-19

---

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

### TRANSMISIÓN O CONTAGIO DEL COVID-19

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

Por eso todo lo expuesto, es importante mantenerse a más de un metro y medio de distancia de una persona que se encuentre con síntomas y respetar en todo momento el distanciamiento social con toda persona.

### PRINCIPALES VÍAS DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS

**De persona a persona:** Se transmite por el contacto cercano entre ellas (menos de 1,5 metros de distancia), vía respiratoria a través de las gotas de más de 5 micrones, cuando una persona infectada habla, tose y/o estornuda. Estas gotas pueden llegar a la boca o la nariz de las personas que se encuentren cerca y eventualmente como la principal responsable de propagación del virus.

**Por contacto con superficies u objetos contaminados:** El contagio se produce al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y llevarse posteriormente las manos a la boca, nariz u ojos. Esta última, no es considerada como la principal responsable de la propagación del virus. El periodo de incubación de esta enfermedad puede variar entre 2 y 14 días. Por ello, las mejores medidas de protección son: el aislamiento de personas contagiadas y portadoras del virus, reforzar la higiene personal y la de los lugares de trabajo.

## ZONAS DEFINIDAS DE TRANSMISIÓN LOCAL EN ARGENTINA

### Transmisión comunitaria en la Provincia de Buenos Aires

#### Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**En Buenos Aires:** en los siguientes municipios correspondientes al Área Metropolitana:

RS V (completa): *General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Fernando, San Isidro, Tigre, Vicente López, Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz, Pilar, Zárate.*

RS VI (completa): *Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes.*

RS VII (completa): *Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Morón, Tres de Febrero, General Las Heras, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz.*

SR XI en los siguientes municipios: *Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, La Plata, Presidente Perón, San Vicente.*

RS XII: *La Matanza.*

### SÍNTOMAS DEL COVID-19

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son:

Fiebre (temperatura de 37,5 °C o más).

Uno o más síntomas de:

Tos seca.

Fatiga.

Dolor de garganta.

Dolor de cabeza.

Escalofríos y malestar general.

Rinorea.

Dificultad respiratoria.

Anosmia.

Disgeusia.

Erupciones cutáneas.

Cambios de color en los dedos de manos y pies.

Dificultad para hablar o moverse.

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no aparentan mal estado.

En general quienes presentan síntomas, suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Aunque hay personas que presentan vulnerabilidad ante este virus.

## **CONSIDERACIONES SOBRE LICENCIA LABORAL Y PERSONAL DESAFECTADO**

En conformidad con la Resolución N° 207/2020 y/o las que en el futuro la modifiquen y/o reemplacen, se estableció la suspensión del deber de asistencia de personas mayores de 60 años de edad, embarazadas, personas incluidas en grupos de riesgo por su vulnerabilidad ante el virus, por ejemplo:

Las embarazadas.

Personas de más de 60 años.

Las personas de cualquier edad con:

Enfermedades del corazón y/o respiratorias crónicas.

Diabetes en tratamiento con fármacos.

Insuficiencia renal moderada-grave.

Enfermedades de la sangre como hemoglobinopatías o anemias, si son moderadas o graves.

Personas sin bazo.

Enfermedades hepáticas crónicas avanzadas.

Enfermedades neuromusculares graves.

Inmunosupresión (incluida la del VIH-SIDA o las producidas por fármacos que tienen que tomar personas trasplantadas).

Terapias contra el cáncer.

Obesidad mórbida (índice de masa corporal de 40 o más).

Así como, el Progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo del niño, niña o adolescente alcanzado por la suspensión de clases establecida por Resolución N° 108/2020.

**Es por ello, que estas personas se encuentran bajo licencias laborales, debiendo permanecer en Aislamiento social, preventivo y obligatorio, tal cual lo indica el DNU N° 297/2020 y sus modificatorias.**

## **TRATAMIENTO DEL COVID-19**

Debido a que actualmente no hay vacunas disponibles para protegerse contra Coronavirus COVID-19, la Organización Mundial de la Salud recomienda que se sigan las prácticas estándares para reducir la exposición y la transmisión de una variedad de enfermedades.

En caso de que algún empleado presente algún tipo de síntoma este deberá comunicar esta situación a su empleador, debiendo solicitar atención médica inmediata.

Es importante que todos respetemos las restricciones relativas a los desplazamientos y las concentraciones multitudinarias de personas. Si cooperamos con las medidas de lucha contra la enfermedad, reduciremos el riesgo que corremos cada uno de nosotros de contraerla o de propagarla.

## **8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19**

---

Los estudios realizados indican que los coronavirus pueden subsistir en una superficie desde unas pocas horas hasta varios días. El tiempo puede variar en función de las condiciones (por ejemplo, el tipo de superficie, la temperatura o la humedad del ambiente). Es por ello que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.

Así como también, la desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, dependiendo del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.

### **MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN**

1. Realizar higiene de manos frecuentemente. Se aconseja que el lavado de manos con abundante agua y jabón de forma periódica, y que sea de una duración de 40 segundos que incluya palmas, dorso de manos y muñecas.
2. Distanciamiento social (mantener 1,5 metros de distancia entre personas).
3. No generar contacto físico con otras personas (saludos, abrazos, besos).
4. No generar reuniones grupales.

5. Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue interno del codo, o con un pañuelo desechable.
6. Se recomienda el uso de tapabocas.
7. Evite tocarse los ojos, la nariz y boca dado que estas son las vías de ingreso del virus al cuerpo.
8. Evitar compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc. En los dispenser de agua se recomienda disponer de vasos descartables.
9. Evitar el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
10. Ventilar los ambientes, en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
11. Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.
12. Contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires y al 107 y/o 4512-3107 en el Municipio de San Isidro) ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío).
13. En caso que presentar síntomas, las autoridades sanitarias solicitan NO asistir a los centros de salud en forma espontánea.

## 9. MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN EL ÁMBITO DE TRABAJO

---

El protocolo se irá actualizando a medida que las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales reglamenten nuevos requisitos.

### **DISTANCIAMIENTO SOCIAL**

Se deberá respetar un distanciamiento interpersonal de dos metros (mínimo obligatorio 1,5 metros) en todo el ámbito laboral, entre puestos de trabajo, baños, comedores, fila de ingreso, ascensores, etc.

Se deberá evitar cualquier tipo de contacto físico con otras personas (saludos, abrazos, besos) y no generar reuniones grupales.

En caso de que las tareas realizadas no permitan guardar la distancia recomendada, se implementarán barreras de contención entre cada puesto de trabajo.

## **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**

Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.

Se recomienda la limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.

Lavar y desinfectar manijas de puertas, teclados, botones, cajas registradoras, mostradores, heladeras, y todo tipo de superficie con la que se mantenga contacto continuo.

El lavado de pisos y paredes se puede complementar con lavandina diluida.

## **CORRECTO PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA HÚMEDA EN EL ÁMBITO LABORAL**

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.).

Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con agua limpia, escurrir y friccionar sobre las superficies, luego dejar secar.



## **CORRECTO PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES EN EL ÁMBITO LABORAL**

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):

Colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua.

Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.

Dejar secar la superficie.

El personal que realice la limpieza debe utilizar guantes adecuados para limpieza y desinfección.

## **DIVULGACIÓN DE BUENOS HÁBITOS DE HIGIENE**

Generar capacitaciones al personal, explicando la importancia de la aplicación de buenos hábitos de higiene acompañar las medidas preventivas con campaña grafica de comunicación.

Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.

Evitar compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.

Llevar las uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al ingresar y salir del mismo.

Suspender el fichaje con huella dactilar sustituyéndolo por cualquier otro sistema.

Evitar el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.

Colocar cartelería de difusión preventiva y recomendaciones visuales.

Las herramientas o elementos de trabajo deberán estar desinfectadas.

Al regresar a su hogar se recomienda al personal desinfectar sus zapatos, si es posible el lavado de ropa de trabajo y tomar una ducha. También puede optar por rociar la misma con alcohol diluido en agua (70% de alcohol y 30% de agua) o solución de agua con lavandina.

## **LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN**

Se establecerán baños y/o lavatorios y/o estaciones de lavado en todas las áreas comunes de trabajo, con agua, jabón y toallas de papel.

Toda persona que ingrese al establecimiento, deberá realizar lavado de manos con agua y jabón frecuentemente. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

# PROCEDIMIENTO DEL LAVADO DE MANOS

Usando jabón (duración mínima 40 segundos)

Información de la OMS



## PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ALCOHOL EN GEL CUANDO SE MANIPULEN COSAS A CAUSA O EN OCASIÓN DEL TRABAJO

Para aquellos supuestos en que la tarea y/o actividad desempeñada no permita el lavado frecuente de manos, deberá realizarse limpieza en seco de las mismas con alcohol en gel y/o alcohol al 70%.

Dichas soluciones serán proporcionadas por el empleador y estarán disponibles en las áreas comunes de trabajo para todas aquellas personas que se encuentren en las mismas.

Asimismo, se proporcionará alcohol en gel y/o alcohol al 70% en baños y oficinas a fin de asegurar la higiene permanente del personal.

El empleador proporcionará a aquellas personas abocadas a la atención al público alcohol en gel de uso individual.

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.

## PROCEDIMIENTO DEL LAVADO DE MANOS

Usando Alcohol en gel (duración mínima 20 segundos)

Información de la OMS



### USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS

Mediante el *Decreto Municipal N° 614/2020* se establece el uso obligatorio de los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar y/o permanecer en los establecimientos.

### VENTILACIÓN DE AMBIENTES

Se realizará la ventilación de los ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas con regularidad.

De ser posible, se mantendrán todas las ventanas abiertas para la ventilación de los espacios; caso contrario, se procederá a ventilar periódicamente, con la mayor frecuencia posible.

## **SISTEMA DE TRABAJO POR TURNOS**

Siempre que sea posible, se debe establecer un sistema de trabajo en turnos, con rotación de empleados para minimizar riesgos sin que varíe la atención y servicio a los clientes.

## **USO DE BARRERAS FÍSICAS PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN AL COVID-19**

- Se deberán colocar ventanillas vidriadas o plásticas y/o algún tipo de barrera física en los sitios de atención al público.
- respetar esta distancia, ningún elemento como materiales, herramientas, elementos de medición y/o documentación deben entregarse en mano, sino apoyándolos de modo temporal sobre mesa o estante.

*Una vez finalizada la jornada laboral el personal tendrá que volver a realizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.*

## **10. RESPECTO AL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

---

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/2020, **el empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remises o similar, o acudir al uso de vehículos propios, siempre que se transporte a un solo pasajero por vez.** Ello, de modo de evitar la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 107/20.

De modo complementario y en consecuencia de los preceptos del artículo 11 del mencionado DNU, el uso del transporte público de pasajeros interurbano e interjurisdiccional quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades contempladas en el artículo 6° del Decreto N° 297/20; y en las Decisiones Administrativas N°. 429/20, 450/20, 468/20, 490/20, 524/20 y 703/20.

## 11. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL LUGAR DE TRABAJO

---

1. Ante la presencia de fiebre mayor a 37,5°C y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío), **NO debe concurrir a su lugar de trabajo**, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires y al 107 en el Municipio de San Isidro).
2. Deben desplazarse en vehículo particular y /o en transporte privado contratado, en todos los casos el vehículo debe mantenerse ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
3. En caso de no contar con medios propios para trasladarse se deberá coordinar con el empleador algún medio de traslado alternativo seguro.
4. Respetar las distancias mínimas recomendadas, respete el distanciamiento social.

### PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO

1. Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por si o a través de personal especialmente designado a tal fin el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados (protector facial, barbijo y/o tapabocas, y guantes descartables) y debiendo respetar el distanciamiento recomendado entre personas, consultará por estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido.

En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico.

El empleador podrá realizar un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura superior a 37,5°C. En caso que el trabajador al momento de su ingreso supere la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se apartará al trabajador de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires y al 107 en el Municipio de San Isidro).

Se recomienda a los establecimientos llevar un registro (Planillas de control) auditable de la implementación de cada una de las medidas y acciones previstas en este Protocolo de Higiene y Salud.

2. Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras).
3. Toda persona que ingrese al establecimiento, en caso de no contar con baños y/o lavatorios y/o estaciones de lavado en el acceso, deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas) al llegar al mismo.
4. El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
5. Se recomienda que toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, realice limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
6. Se recomienda que luego del ingreso al establecimiento, toda persona que haya accedido al mismo, se cambie de ropa, y el personal administrativo, en la medida de lo posible, desinfectar la silla y escritorio.
7. El empleador podrá establecer horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
8. Se recomienda suspender el control horario por tarjeta o biométrico para evitar el contagio por contacto.

## **RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE TAREAS**

- a. El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el establecimiento, aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- b. El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza diaria de todo el establecimiento, incluidas las máquinas, herramientas, objetos y/o utensilios de trabajo.

- c. En la medida de lo posible, se reemplazará el contacto directo por los métodos virtuales y/o teléfono, para todas a aquellas actividades y/o comunicaciones que sean pasibles de realizarse por dichos medios (por ejemplo: otorgar turnos, entre otros.)
- d. El empleador, en la medida que la actividad lo permita, estimulará fuertemente el trabajo en la modalidad remota.
- e. Se propenderá a disminuir la circulación en los diferentes sectores del establecimiento.
- f. En caso de existencia de vestuarios y/o comedores, se sectorizará los mismos de tal manera que se respeten las distancias de seguridad y prevención, estableciéndose el ordenamiento en el acceso y permanencia en dichos espacios en un número reducido de personas, y en su caso, por turnos o grupos.
- g. Toda persona que se encuentre en el establecimiento deberá contemplar las medidas de distancia para la entrega de productos y/o la recepción de materiales y/o documentación con los clientes, proveedores y/o terceros ajenos al mismo.
- h. En el caso de uso compartido de vehículos de asistencia técnica (por ejemplo: camionetas), deberán desinfectarse de manera regular antes y después de su uso (volante, tablero, picaportes, cerraduras de las ventanas, timbres, cinturones de seguridad, seguros, descansabrazos, cabeceras etc.), para lo cual se proporcionará un rociador con lavandina diluida o desinfectante y paños.
- i. Los establecimientos contarán con la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.
- j. El empleador deberá proveer alcohol en gel o liquido en cantidades suficientes en los diferentes sectores de trabajo y comedores, así como jabón en los sanitarios para el lavado de manos.
- k. Se dispondrá de botiquín de primeros auxilios con el agregado de barbijos, guantes descartables y termómetro, verificando diariamente el stock de elementos para la limpieza y desinfección.

## 12. RECOMENDACIONES GENERALES PARA TODO TIPO DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

---

El empleador deberá analizar los elementos de protección personal que corresponden a cada uno de los puestos de trabajo. Se generan estas recomendaciones para que las tenga en cuenta.

- a. El empleador seleccionará los EPP para garantizar la protección adecuada en función a las tareas que se realicen y a la forma de exposición, y que esta se mantenga durante la realización de la actividad laboral, siendo obligatorio el uso de los mismos en caso de disponerse en tal sentido.
- b. Para el uso de todos los EPP deben respetarse las instrucciones del fabricante.
- c. Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- d. Los EPP son individuales y NO DEBEN COMPARTIRSE.
- e. NO PODRA UTILIZARSE cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso.
- f. Si se utilizan EPP descartables, NO PUEDEN REUTILIZARSE.
- g. Los EPP descartables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados, siguiendo los protocolos definidos por la empresa.
- h. Antes de colocarse un EPP deberá lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.
- i. Para acceder a información de la OMS sobre colocación y retiro de EPP pueden consultarse los siguientes enlaces: <https://www.who.int/es>.

### USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

**Protección Respiratoria:** Toda persona que ingrese al establecimiento deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapabocas). Aquellas trabajadoras y trabajadores que no cuentan con la mencionada protección, deberán poner tal situación en conocimiento de su empleador, a efectos de procurar se les proporcione - en la medida de lo posible - dichos elementos y/o se adopten las medidas del caso a fin de resguardar la salud del personal.

Por **Decreto Municipal N° 614/2020**, se debe ingresar y/o permanecer con un elemento de protección de nariz, boca y mentón, **tapabocas**.



**Guantes:** En actividades de atención al paciente, en laboratorios, limpieza de vehículos particulares, contacto continuo con dinero, manipulación de alimentos y mercadería, y/o de algunos de los servicios esenciales, los guantes que se utilicen deberán ser desechables.

En las tareas de limpieza y en la desinfección de superficies comunes, de los locales sanitarios, comedores, cocinas y otros, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

**Protección ocular:** El empleador deberá proporcionar y se deberá emplear protección ocular (pueden ser mascararas faciales tipo caretas y/o lentes) cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas y o ante la presencia constante de personal ajeno al establecimiento.

### 13. RECOMENDACIONES PARA ESTABLECIMIENTO CON ATENCIÓN AL PÚBLICO

El empleador deberá operar con la mínima cantidad de trabajadoras/es requerida y adoptar medidas para trabajar a distancia en la medida de lo posible. No pudiendo atender a más de una persona a la vez por trabajador

- Se recomienda que el empleador establezca horarios especiales de atención para mayores de 60 años, embarazadas, grupos de riesgo y menores de edad.

- Deberá extremar las medidas de seguridad dentro del local evitando que el cliente deambule por el interior del establecimiento, conduciéndolo directamente al área de atención, la cual deberá ser higienizado y desinfectado entre cliente y cliente.
- Deberá garantizar la correcta limpieza, desinfección y esterilización de todo aquel elemento que se utilice durante la atención del cliente.
- En caso de ser necesario el empleador dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes/socios y trabajadores mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios, y diagramará espacios - a través de indicaciones- para evitar que en las colas se genere proximidad entre personas y que no respete la distancia mínima de distanciamiento interpersonal.

Se debe garantizar el libre tránsito en la vía pública, permitiendo los transeúntes puedan moverse sin dificultades y respetando el distanciamiento social.

- Se recomienda poner a disposición del público información y cartelería sobre las líneas de atención ciudadana y en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- El empleador extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, de cestos de basura y carritos de compras, así como de las áreas donde confluyen los clientes y/o usuarios, tales como la zona de cajas, salas de espera y accesos al establecimiento.
- Se deberá distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos, así como también en el ingreso a los mismos.
- El empleador deberá, en la medida de las posibilidades, separar los espacios de las cajas con acrílicos o elementos transparentes.
- Se proveerá al personal de guantes y/o otros elementos de protección personal acordes a la tarea realizada.
- El empleador procurará emplear y fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras por dichos medios y

establecerá, en la medida de lo posible, mecanismos de entrega a domicilio y/o el retiro de compras bajo la modalidad “pick-up”.

## **14. RECOMENDACIONES PARA COMEDOR Y/O COCINA**

---

En caso de contar con un servicio de cocina, el mismo contará con protocolos específicos de limpieza, EPP y agentes desinfectantes.

- El sector de comedor deberá mantener un servicio adecuado al personal de planta y durante el suministro de comidas.
- El personal de limpieza estará continuamente desinfectando mesas, sillas y lugares comunes con los protocolos de limpieza específicos.
- Se deberá mantener distancia al hacer la cola, para ello se sugiere delimitar el piso, marcando las separaciones sugeridas.
- El personal debe sentarse asegurando una distancia mínima de 1,5 metros de separación.
- Se deberá evitar que el personal comparta los utensilios, puede considerarse reemplazarlos por descartables.
- No se podrá comer fuera del establecimiento, limitándose a permanecer dentro del mismo.
- Queda prohibido tomar mate o compartir alimentos y bebidas.

## **15. RECOMENDACIONES PARA SEPARACIÓN EN ORIGEN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS**

---

En caso de contar con un plan de gestión de los residuos sólidos urbanos reciclables, deberá actualizar el mismo siguiendo los lineamientos establecidos por el OPDS. Se recomienda:

- Reducir al máximo la generación de los residuos de todo tipo. No realizar refacciones, limpieza y descarte de voluminosos (muebles, artefactos y demás artículos viejos o sin uso) ni podas innecesarias que generen residuos adicionales.

- Sacar los residuos en el horario correspondiente según lo establezca el municipio, para evitar la acumulación y posibles focos de infección en la vía pública.
- En caso de realizar la separación en origen de reciclables (cartón, papel, plásticos y metales) sugerimos limpiar los material plásticos y en la medida de lo posible dejarlos estacionar 72 horas antes de sacarlos para su retiro.
- Pasar a un sistema de triple bolsa, siga los lineamientos establecidos dentro de las recomendaciones.

## RECOMENDACIONES PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS ASIMILABLES A DOMICILIARIOS - COVID-19

La Subsecretaría de Espacio Público del Municipio de San Isidro brindó una serie de recomendaciones para el manejo de residuos domiciliarios en casos posibles, probables y/o confirmados de coronavirus (COVID-19)

Ante la duda o confirmación de haber contraído COVID-19 se recomienda:

- ✓ Suspender la separación habitual de residuos en el domicilio para evitar transportar el virus.
- ✓ Pasar a un sistema de triple bolsa para su recolección.
- ✓ Conservar los residuos 72 horas en el hogar.



Se debe proceder del siguiente modo:

1) Los residuos generados deben disponerse en una bolsa, la **BOLSA 1**, colocada dentro de un recipiente de uso exclusivo para estos fines. El tacho debe tener tapa y pedal para su apertura (no operar manualmente).



2) Antes de que la BOLSA 1 se llene, se debe cerrar y poner dentro de la **BOLSA 2** con un rótulo que indique "NO ABRIR" y la fecha. En la BOLSA 2 se colocan también los guantes, mascarilla y otros elementos de limpieza que utilice quien cuide a la persona afectada. La bolsa debe ser específicamente de residuos, gruesa, que quede bien cerrada y que nada de lo que contiene se salga.



3) Cerrada la BOLSA 2 se debe colocar en la **BOLSA 3**, la cual deberá mantenerse **FUERA DEL ALCANCE DE NIÑOS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA**.

4) Posteriormente, se debe proceder al lavado de manos con abundante agua y jabón por 40-60 segundos. La BOLSA 3 **DEBE PERMANECER CERRADA EN EL DOMICILIO POR AL MENOS DE 72 HORAS**. En ese plazo bajará la carga viral y se evitará la dispersión del virus.



5) Colocar la BOLSA 3 en donde se depositan los residuos orgánicos. Su contenido no puede ser reciclado, por lo que **NO debe arrojarse en los contenedores amarillos o azules ni en los Ecopuntos**.



SI

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO | MUNICIPIO

## 16. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DURANTE LA PANDEMIA

---

Por medio de la presente se establece que los empleadores y/o responsables de los establecimientos y/o comercios, los prestadores de servicios públicos y/o de cualquier tipo, que se encuentren desarrollando actividades o prestando servicio en el marco de las excepciones a la medida del aislamiento social, preventivo y obligatorio, deberán ante un caso sospechoso o confirmado de síntomas compatibles con COVID-19, dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias comunicándose con la línea:

**TELÉFONOS DE EMERGENCIA MÉDICA**  
**AUTORIDAD SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO**

**107**

**4512-3107**

Deberá indicar MOTIVO/CASO junto con la DIRECCIÓN del establecimiento y el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.

### **ACTUACIÓN RESPECTO A PERSONAS AJENAS AL ESTABLECIMIENTO**

Para todas aquellas personas ajenas al establecimiento que ingresen al mismo, sean **proveedores, clientes, profesionales y/o cualquier otro tercero ajeno a la empresa**, se deberá seguir estrictamente las medidas generales de prevención y protección ante el Coronavirus COVID-19. Además, se deberá respetar el siguiente procedimiento:

Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, consultará por el estado de salud del trabajador y su familia. En caso de manifestar posibles síntomas por parte de alguna persona del grupo familiar, no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia e indicándose que se contacte con servicio médico.

El empleador podrá realizar un control de temperatura a toda persona ajena que pretenda ingresar al establecimiento, por si o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de los elementos de protección personal adecuados, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura superior a 37,5°C.

En caso que al momento del ingreso esta persona supere la mencionada temperatura, y asimismo, manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se lo apartará de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud.

**TELÉFONOS DE EMERGENCIA MÉDICA**  
**AUTORIDAD SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO**

**107**

**4512-3107**

Se recomienda a los establecimientos llevar un registro auditable de la implementación de cada una de las medidas y acciones previstas en este Protocolo de Higiene y Salud.

## **ACTUACIÓN ANTE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19**

Se deberá dar asistencia a todo trabajador y/o tercero ajeno al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.

Todo el personal que asista a estas personas deberá utilizar barbijo (tapabocas), lentes y guantes.

No se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura superior a 37,5°C, se deberá aislar al trabajador o tercero y proporcionarle un barbijo.

Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento.

Se le solicitará al trabajador que identifique a las personas con las que tuvo contacto.

Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19.

El empleador y el trabajador afectado deberán comunicarse con los números de teléfonos de la Autoridad Sanitaria, ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

Se realizará una desinfección del sector donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto, se deberá contar con la supervisión de la Autoridad Sanitaria del Municipio de San Isidro, para que se certifique la correcta sanitización y la autorización para la vuelta al desarrollo de actividades.

**TELÉFONOS DE EMERGENCIA MÉDICA**  
**AUTORIDAD SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO**

**107**

**4512-3107**

Se organizará el traslado del trabajador a su domicilio.

**ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE REVISTAN CONDICIÓN DE “CASO SOSPECHOSO” O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID-19**

Todo el personal que asista a estas personas deberá utilizar barbijo, lentes y guantes.

No se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura superior a 37,5°C, se deberá aislar al trabajador o tercero, y proporcionarle un barbijo, evitando el contacto personal con otros trabajadores y/o personas que se encuentren en el establecimiento.

Al trabajador con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud.

Se le solicitará al trabajador que identifique a las personas con las que tuvo contacto.

El empleador y el trabajador afectado deberán comunicarse con los números de teléfonos de la Autoridad Sanitaria, ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

Deberán realizar una desinfección del sector donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto, se deberá contar con la supervisión de la Autoridad Sanitaria del Municipio de San Isidro, para que se certifique la correcta sanitización y la autorización para la vuelta al desarrollo de actividades.

**TELÉFONOS DE EMERGENCIA MÉDICA**  
**AUTORIDAD SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO**

**107**  
**4512-3107**

Se organizará el traslado del trabajador a su domicilio.

El trabajador con “contacto estrecho” no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19 o hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

**ACTUACIÓN ANTE PERSONAL Y/O TERCEROS CON CONFIRMACIÓN DE CASO POSITIVO DE COVID-19**

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un trabajador y/o tercero (que podemos denominar “Positivo”), el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de los trabajadores y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible.

**ETAPA 1**

Se deberá dar aviso inmediato y formal a la Autoridad Sanitaria del Municipio de San Isidro.

**TELÉFONOS DE EMERGENCIA MÉDICA**  
**AUTORIDAD SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO**

**107**  
**4512-3107**

Se deberá colaborar en todo momento con la autoridad sanitaria para el seguimiento epidemiológico del caso.

Se aislará inmediatamente a los trabajadores que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el trabajador “Positivo”, **de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la Autoridad Sanitaria.**

**Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria**, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total de la línea que permita reiniciar la producción en el menor plazo posible, y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el trabajador positivo.

El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.

Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART el infortunio laboral, acompañándose con el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

## ETAPA 2

Sí y solo sí, la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a los trabajadores las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.

El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadores aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria para su posterior reincorporación.

El trabajador que haya resultado “positivo”, no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de COVID-19 avalado por las autoridades sanitarias.

**IMPORTANTE:** *El incumplimiento de las medidas dispuestas en el presente documento serán consideradas como una falta grave, por lo cual, la Subsecretaría de Inspección General podrá realizar la clausura preventiva del establecimiento hasta tanto la Autoridad Sanitaria autorice el funcionamiento, o bien, los organismos técnicos así lo dispongan.*

## **17. FACILIDADES PARA LOS TRABAJADORES MEDIANTE COMUNICACIÓN POR MEDIOS VIRTUALES, ELECTRÓNICOS Y/O TELEFÓNICOS**

---

- a. El empleador verificará respecto a todas sus trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución N° 207/2020.
- b. En la medida de lo posible, se extraerá dicha información de los legajos y/o documentación laboral de las/les trabajadoras/es que prestan tareas en el establecimiento.
- c. En el supuesto de comprobar que el trabajador se encuentra en la situación descrita en el ítem a., se lo dispensará en forma inmediata del deber de asistencia al lugar de trabajo, lo cual podrá ser comunicado mediante cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado del personal.
- d. Asimismo, el trabajador que se encuentre comprendido en algunos de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo. El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- e. Los trabajadores cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.

## **18. CAPACITACIÓN AL PERSONAL**

---

Se deberán desarrollar capacitaciones específicas para todas las actividades y servicios, tal cual lo su profesional actuante. El empleador difundirá y capacitará a los trabajadores respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19. Se debe considerar que este protocolo marca los lineamientos y requerimientos mínimos para cada actividad, y que deben contar con un protocolo propio y superior a este.

Se recomienda capacitar a los trabajadores y/o realizar actualización respecto al empleo de EPP, especialmente sobre aquellos vinculados con la situación de emergencia sanitaria desatada por el COVID-19, así como en relación a las medidas de protección y prevención generales indicadas por los organismos oficiales con motivo de la pandemia.

- a. El empleador difundirá y capacitará a los trabajadores respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- b. El empleador ha procedido a colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- c. Se recomienda capacitar a los trabajadores y/o realizar actualización respecto al empleo de EPP, especialmente aquellos vinculadas con la situación de emergencia sanitaria desatada por el COVID-19, así como en relación a las medidas de protección y prevención generales indicadas por los organismos oficiales con motivo de la pandemia.
  - Buenos hábitos de higiene.
  - Correcto uso de elementos de protección personal.
  - Procedimiento de trabajo.

*El empleador deberá colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).*

## **19. RECOMENDACIONES VISUALES**

---

En todo momento es recomendable poner a disposición del público información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria.

Las recomendaciones visuales suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones. Se sugiere su ubicación en lugares fácilmente visibles para el público general y visitantes.

## USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS Y RECOMENDACIONES GENERALES

Descargue el cartel, se recomienda a los establecimientos imprimir este cartel y ponerlo en el ingreso al establecimiento.

[https://www.sanisidro.gob.ar/sites/default/files/img/coronavirus\\_comercio\\_tapaboca-01.jpg](https://www.sanisidro.gob.ar/sites/default/files/img/coronavirus_comercio_tapaboca-01.jpg)

[https://www.sanisidro.gob.ar/sites/default/files/img/coronavirus\\_comercios\\_indicaciones\\_a4-01.jpg](https://www.sanisidro.gob.ar/sites/default/files/img/coronavirus_comercios_indicaciones_a4-01.jpg)

**POR DECRETO MUNICIPAL N° 614**

**SE DEBE INGRESAR CON UN ELEMENTO DE PROTECCIÓN DE NARIZ, BOCA Y MENTÓN.**

**TAPABOCAS**

**PARA INGRESAR EN ESTE LUGAR HABILITADO:**

- Usá siempre el tapaboca
- Usá alcohol en gel
- Guardá la distancia de al menos un metro y medio

**ENTRE TODOS VAMOS A SEGUIR DISMINUYENDO EL CORONAVIRUS**

**SI SAN ISIDRO | MUNICIPIO**

## 20. INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y VERAZ SOBRE EL COVID-19

Para evitar confusiones, debes buscar información en sitios cuentas de redes sociales que permitan comprobar su veracidad, como los del Ministerio de Salud de la República Argentina, de la Organización Mundial de la Salud o de la Organización Panamericana de la Salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) publica cada día actualizaciones sobre la situación de la COVID-19 en el mundo, que se pueden consultar, en inglés, en la página:

<https://www.who.int/emergencies/diseases/novelcoronavirus-2019/situation-reports/>

Manténgase al día de la información más reciente sobre el brote de COVID-19 a través de Ministerio de Salud de la República Argentina y de las autoridades de salud pública pertinentes a nivel provincial y municipal.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-poblacion-situacion-epidemiologica>

En la página del Municipio de San Isidro, se puede consultar la evolución en nuestro partido, así como, verificar la actualización de los protocolos sanitarios y de funcionamiento.

<https://www.sanisidro.gob.ar/>

<https://www.sanisidro.gob.ar/coronavirus/habilitacion-de-comercio-en-cuarentena>

Desconfíe de —y no difunda— rumores, mensajes y audios de WhatsApp provenientes de supuestas autoridades en la materia que difundan información que no pueda ser verificada.

**IMPORTANTE:**

**Este documento servirá de base para la confección de los protocolos propios para cada una de las empresas y/o establecimientos.**

**Asimismo, se informa que este protocolo está sujeto a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades Sanitarias, y a la propia evolución de la enfermedad dentro de nuestro país.**

**El presente protocolo deberá ser actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.**